

CONCEPCIÓN, 20 de junio de 2014.-

Nº 219 / VISTOS: los antecedentes de la Providencia Nº 2668/2014, relacionados con la denuncia de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile, por la existencia de un quiosco que está abandonado en la vía pública, ubicado en calle Desiderio Sanhueza frente al 950, Población Pedro del Río Zañartu, de esta comuna; lo informado en Oficio Ord. Nº 739, de 11 de junio de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, que contiene Informe de visita inspectiva en terreno, que indica que desde el año 2012 no tiene funcionamiento; teniendo presente, las disposiciones de la Ordenanza Nº 5, de 20 de junio de 1991, Sobre Quioscos en la Vía Pública; lo establecido en los artículos 5 y 63 letras f) de la Ley Nº 18.695; lo preceptuado en el artículo 165 Nº 4 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la citada Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

Dispónese por parte de la *Dirección de Aseo y Ornato* al inmediato retiro del quiosco ubicado en calle Desiderio Sanhueza frente al Nº 950, Población Pedro del Río Zañartu, de esta Comuna, el que deberá ser enviado a los Corralones Municipales, en atención al detrimento al uso común de la vereda, al periodo de tiempo sin funcionamiento y que su permanencia en dicho lugar afecta sustancialmente la vida y dignidad de las personas que viven a su alrededor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señor Director de Protección Civil
- Archivo

PII/fcc

ID DOC 276876